

RESOLUCIÓN

Joan Calmet i Piqué, concejal delegado de Vivienda y Barrios del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente administrativo instruido solicitud de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Les Escodines sobre un convenio marco de colaboración para hacer frente a los gastos derivados de la realización del Plan de Desarrollo Comunitario, la biblioteca vecinal y las enramadas, dicto la resolución que se fundamenta en los antecedentes y consideraciones legales que a continuación se exponen:

Antecedentes

La Asociación de Vecinos y Vecinas del barrio de Les Escodines es una entidad manresana sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas, crear servicios de proximidad para la comunidad, fomentar la participación activa y la convivencia y reivindicar la calidad de vida del barrio, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de entidades ciudadanas bajo el núm. 071/94.

Para este 2016, la Asociación de Vecinos y Vecinas del barrio de Les Escodines, mediante instancia de fecha 8 de marzo de 2016 y registro de entrada E201615285, modificada por instancia de fecha 12 de septiembre de 2016 y registro de entrada E201646343, solicitado en el Ayuntamiento de Manresa una subvención para hacer frente a los gastos derivados de la realización del Plan de Desarrollo Comunitario, la biblioteca vecinal y las enramadas.

El Ayuntamiento de Manresa reconoce la importante labor que realiza la Asociación de Vecinos y Vecinas del barrio de Les Escodines, por lo que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manresa se consignó nominativamente en las partidas núm.16 9240 48920 , 16 9240 48921 y 16 3341 48920, el otorgamiento de una subvención a favor de la Asociación de Vecinos y Vecinas del barrio de Les Escodines por un importe de CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (57.448 €), cantidad que dicha asociación aceptará en el plazo máximo de 10 días a contar a partir de la notificación del otorgamiento, mediante la firma del correspondiente documento.

En fecha 15 de septiembre de 2016 la técnica de Barrios y Acción Comunitaria ha emitido informe sobre el contenido, prestaciones y obligaciones a prever en el Convenio.

Consideraciones legales

El artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, establecen la facultad de las administraciones públicas de celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de derecho público y privado, que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

El artículo 118 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales prevé la posibilidad

de utilizar el instrumento de la subvención para fomentar actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza municipal general de Subvenciones (BOPV de 13/01/2005), en sus artículos 65 y 10, respectivamente, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones de forma directa, sin pública concurrencia ni publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto municipal y concurren razones de interés público o económico que dificultan o hacen imposible su convocatoria pública.

El Convenio que se propone aprobar tiene naturaleza administrativa. Su objeto no está comprendido en ninguno de los contratos de la Ley de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, el Convenio queda excluido del ámbito de esta Ley, en aplicación del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1, letra s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y artículo 53.1, letra u), de la ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña.

De acuerdo con las atribuciones conferidas por delegación del alcalde presidente mediante resolución núm. 7356 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Resuelvo:

Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Asociación de Vecinos y Vecinas de Les Escodines para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Comunitario, la biblioteca vecinal y las enramadas de 2016, que se transcribe a continuación:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA I LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y VECINAS DE LES ESCODINES DE MANRESA PARA EL CONVENIO MARCO LES ESCODINES 2016

Manresa

REUNIDOS:

De una parte, el Ilustrísimo Sr. Valentí Junyent i Torras, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Manresa.

Y de otra, la Sra. Carme Carrió Salabarnada, con NIF núm. 39293642M, actuando en nombre y representación en su cualidad de Presidenta de la Asociación de Vecinos y Vecinas del Barrio de les Escodines (de ahora en adelante AVV Escodines), domiciliada en Manresa, C/ Sant Bartomeu, núm. 50, i con CIF núm. G-58.886.292

Interviene el señor José Luis González Leal, secretario general del Ayuntamiento de Manresa, como fedatario público, según prevé el artículo 2n h) del Real decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Aprobada la Minuta del convenio por Resolución de

Las dos partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

I._Que la AVV de Les Escodines es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 071/94, y que desde hace años se dedica a realizar actividades sociales para los vecinos y vecinas de este barrio, así como la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario del barrio de Les Escodines.

II._Que el Ayuntamiento de Manresa tiene interés en promover una ciudad inclusiva que impulse actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

III._Que para alcanzar este objetivo, la concejalía de Habitatge i Barris quiere priorizar las siguientes actuaciones:

- Realización conjunta con los agentes sociales de Planes de Desarrollo Comunitario a nivel de barrio.
- Implementación de equipos técnicos comunitarios en los barrios.

IV._Que los objetivos que establece la AVV de Les Escodines, así como a la labor que realiza, son compartidos por el Ayuntamiento de Manresa. Los programas y proyectos que se desarrollan desde la AVV de Les Escodines, en especial los de carácter inclusivo, son una herramienta estratégica fundamental a la hora de desarrollar los objetivos que se prioricen desde la concejalía de Habitatge i Barris.

En concreto estos objetivos generales son:

_Convertirse en un barrio educador: Impulsar un programa de actividades y propuestas culturales y educativas para la formación, el aprendizaje, para luchar contra la exclusión social de los perfiles sociales más desfavorecidos del barrio. Con este programa se quiere garantizar el acceso a la educación y a la formación de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, debilitando una de las causas que la generan, en concreto, la falta de formación.

_Convertirse en un barrio participativo: Garantizar la presencia activa del conjunto de vecinos y vecinas del barrio de Les Escodines a través de propuestas y proyectos que fomenten la participación, la responsabilidad compartida y el trabajo común. La exclusión social implica pérdida en las capacidades de desarrollo personal, con la participación activa se habilita y capacita a las personas.

_Convertirse en un barrio para convivir: Impulsar, apoyar y organizar actos y eventos para propiciar espacios de interrelación y convivencia vecinal. Desde la convivencia y la proximidad pueden detectarse y evitar el aislamiento social, cuidar de las personas que, por problemas de salud, por su género, por su edad, por su origen o por su situación económica, pueden estar en riesgo de exclusión social dentro del barrio.

_Convertirse en un barrio sostenible: programa dedicado al seguimiento del espacio público y al fomento de acciones y actividades que promuevan la cultura del reciclaje y el civismo.

Objetivos específicos del proyecto

_ Fomentar la participación activa y la convivencia vecinal, propiciando espacios que faciliten las relaciones interpersonales.

_Fortalecer el trabajo en red entre entidades que facilite la detección de situaciones de riesgo o exclusión.

_Promover grupos de afinidad, de interés en distintos ámbitos y/o plataformas (de trabajo, de colectivos, de proyectos, de calle...) que se autoorganicen y lleven a cabo acciones de carácter comunitario.

_Fomentar la educación, la cultura y facilitar herramientas que mejoren la empleabilidad, poniendo especial énfasis en los colectivos en riesgo de exclusión social (jóvenes y preadolescentes, mujeres, personas mayores...)

_Dinamizar una bolsa de voluntariado en beneficio de los propios proyectos o las necesidades del barrio. En especial atención al colectivo de las personas mayores, a fin de promocionar la actividad entre este colectivo y preveer situaciones de aislamiento.

_Impulsar proyectos sociales de atención directa a los colectivos en riesgo de exclusión social.

_Potenciar el Casal de Les Escodines como a equipamiento de proximidad, organizando cursos, talleres y/o actividades varias.

V_ Que es en atención al pacto IV por lo que se elabora el presente documento como instrumento de trabajo conjunto y logro de una responsabilidad compartida en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad i de la optimización de las redes ciudadanas, que impulsan actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

VI_ Para el desarrollo de estos programas y proyectos se requiere la implicación de personal profesional y la adquisición de bienes y servicios varios, hecho que supone un coste económico muy elevado para la AVV de Les Escodines, tan solo asumible si se cuenta con el soporte de financiamiento público. Por este motivo, a través de petición de fecha 8 de marzo de 2016 y registro de entrada 15285, la AVV de Les Escodines ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para sufragar una parte de los gastos derivadas de la realización de estos programas y proyectos. Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2016 y registro en entrada 46343, se modifica la primera propuesta de actuación convirtiéndose este segundo proyecto como definitivo. El Ayuntamiento de Manresa consignó en su Presupuesto General, las partidas núm. 16 9240 48920, 16 9240 48921 i 16 3341 48920, el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la AVV de Les Escodines.

VII.- Que la AVV de Les Escodines acepta en este acto, la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Manresa para el año 2016 por un importe de 57.448 € (cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros)

Las partes se reconocen plena capacidad para este acto y, puestas en acuerdo, formalizan el presente convenio marco según los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto. El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa i la AVV de Les Escodines para llevar a cabo los objetivos fijados por la concejalía de Habitatge i Barris, que se concreten en el desarrollo del PDC del barrio de Les Escodines y en la dinamización de la Biblioteca de barrio Jaume Perramon y, por otro lado, en los objetivos fijados por parte de la concejalía de Cultura que se concreten en las Fiestas de Les Enramades.

Segundo. Obligaciones de la parte beneficiaria. En el marco de esta colaboración la AVV de Les Escodines se obliga:

2.1_ A desarrollar el PDC del barrio de Les Escodines, la dinamización de la Biblioteca de barrio y las Fiestas de Les Enramades.

PDC de Les ESCODINES:

Eje 1: *Dinamización comunitaria*: la finalidad de este proyecto es mejorar la cualidad de vida de los vecinos y vecinas de Les Escodines.

Eje 2: *Pol de Cultura*: es un programa de intervención educativo y formativo para ayudar a todos los que tengan ganas de aprender pero que, por cuestiones personales, sociales y económicas, no ha podido lograr los niveles culturales deseados.

Eje 3: *Biblioteca de barrio Jaume Perramon*: Potenciar la cultura de proximidad para los vecinos y vecinas de todas las edades para promover la lectura y estima a los libros en un espacio de dinamización cultural y de convivencia entre todos los colectivos del barrio.

Eje 4: *Dinamización Personas Mayores. Observatorio Social de las Personas Mayores*: la finalidad de este programa es atender a las personas en el Club de Jubilados, detección de procesos de exclusión y fomento del envejecimiento activo, proporcionándoles atención humana y social, para subministrarles información y asesoramiento y organizar actividades de carácter cultural y lúdico para fomentar su participación.

Eje 5: *Tradición*: Mantener y organizar las fiestas tradicionales de Les Enramades de Les Escodines con la participación del máximo número de vecinos y vecinas, entidades del barrio y la ciudad, para preservar la memoria histórica del barrio y velar por un buen clima comunitario y solidario.

Eje 6: *Difusión*: Edición de la revista del barrio puesto que es un instrumento importante de difusión de la labor de la Asociación i del resto de entidades que participan en el PDC y que favorece la participación y la cohesión social.

2.2_ Contratar al personal necesario para desarrollar el PDC. Los perfiles técnicos a contratar en los distintos ejes del PDC se definirán de forma consensuada entre las dos partes, que realizarán de forma conjunta la selección y seguimiento del personal.

En todo caso deberá haber un referente del PDC que coordine la totalidad del PDC. A este técnico le corresponden las tareas de:

_Realizar la difusión de les actividades del PDC

_Contactar con los monitores, voluntarios y profesionales de las actividades y charlas de los proyectos del PDC.

_Coordinar los diferentes programas del PDC, tener una visión global del PDC.

_Diseñar conjuntamente con los otros dinamizadores los proyectos de los PDC, velar por su ejecución y evaluación.

_Buscar y tramitar otras subvenciones de otras administraciones, instituciones y/o empresas.

_Controlar económicamente las partidas del PDC.

_Justificar las subvenciones y los convenios del PDC.

_Coordinación con el resto de PDC de la ciudad.

2.3._Contratar el dinamizador/a para desarrollar el programa de la Biblioteca de barrio.

Y, a este técnico, le corresponden las tareas de:

_ Tener abierta al público cada biblioteca, como mínimo, dos horas diarias de lunes a viernes de enero a mayo y de octubre a diciembre y como mínimo durante 170 días.

_ Eventualmente, ofrecer soporte escolar a los usuarios que lo necesiten.

_ Potenciar la realización de actividades orientadas a fomentar la lectura de los niños (horas del cuento, clubs de lectura, lectura en voz alta...)

_ Realizar, en la medida que sea posible, una actividad de fomento de la lectura mensual dirigida al público adulto.

_ Incorporar a la temàtica mensual de la biblioteca activitats de foment de la lectura per a conèixer la ciutat de Manresa, el coneixement de los valors i temàtiques transversals (gènere, medi ambient, solidaritat...)

_ Valorar la possibilitat de col·laborar, a partir de activitats pròpies, amb propostes del programa municipal de la Concejalía de Cultura.

_ Registrar, ordenar i tenir cura del fons de cada biblioteca.

_ Coordinar amb el rest de biblioteques de barri de Manresa .

_ Es velarà també la coordinació temàtica i de activitats amb el rest de espais veïnals de la ciutat amb inclosos en este conveni però que formen part d'un projecte comú.

_ Recollir mensualment i anualment los dats del moviment de la biblioteca i presentarlos al Ajuntament.

_ Potenciar a través de la biblioteca de barri el coneixement del barri i la participació de los nens a las activitats festives, socials i culturals del barri.

2.4._ En compliment de l'article 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, la AVV de Les Escodines té la obligació de comunicar al Ajuntament de Manresa la informació relativa a las retribucions de sus òrgans de direcció o administració al efecte de ferlas públiques en su portal de la transparència.

Tercero.- Compromisos de la AVV de Les Escodines respecto a los proyectos. Para la realización de los proyectos mencionados, la AVV de Les Escodines se compromete a:

a) Asumir la plena responsabilidad sobre la dirección del Programa y gestionar los recursos públicos con el máximo rigor, transparencia y eficacia posibles.

b) Dotar de recursos humanos y materiales para desarrollar los programas contenidos en el pacto anterior.

c) Buscar fuentes de financiación alternativas para diversificar la estructura de ingresos del Programa de Desarrollo Comunitario, de la dinamización de la Biblioteca de barri y de las fiestas tradicionales del barri de Les Escodines, poderlo ampliar, en su caso.

d) Velar por la difusión adecuada del PDC, de la biblioteca de barri y de las fiestas tradicionales del barri de Les Escodines, de las actividades de se deriven, asumiendo todos los gastos de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlas a cabo.

Cuarto.- Prohibición. El personal contratado para la realización de las funciones previstas en el pacto segundo, apartados 2.2 y 2.3, no podrán ser los representantes de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Les Escodines en los órganos de participación ciudadana municipales (sectoriales y territoriales) puesto que esta representación está en manos de los cargos electos de las asociaciones, no del personal remunerado.

Quinto.- Obligaciones del Ayuntamiento de Manresa. El Ayuntamiento de Manresa se compromete para el año 2016 a colaborar económicamente en la realización del Convenio Marco de Escodines (PDC, dinamización biblioteca de barri Jaume Ferramon y Enramades) otorgando a la Asociación de Vecinos de Les Escodines en concepto de subvención, la cantidad total de 57.448,-€ (cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros), repartida en los siguientes conceptos:

Concejalía Habitatge Barris. Biblioteca	Total i 3600,-€	Aplicación 16 9240 48921
		16 9240 48920
Habitatge Barris. PDC	i 51.148,-€	
Cultura. Enramades	2.700,-€	16 3341 48920

PDC: 51.148,- €

- _Contratación de personal
- _Realización de los proyectos incluidos dentro del los ejes de trabajo.

Biblioteca de barrio: 3.600,-€
_Contratación de personal.

Enramades: 2.700,-€

La AVV de Les Escodines se obliga a aplicar la cantidad anterior a las finalidades mencionadas. El incumplimiento de esta cláusula comportará la rescisión automática del convenio, que dará lugar a las indemnizaciones correspondientes.

Sexto.- Pago.

Dado que no se pueden concretar plazos de pago ni la cuantía de los mismos, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar el pago del convenio entre los meses de octubre de 2016 y mayo de 2017. Así mismo se compromete a, siempre que las circunstancias económicas lo permitan, fraccionar la totalidad del importe concedido en diversos pagos.

Dado que concurren circunstancias de índole económico y social que hacen necesario un anticipo de la subvención antes de su justificación, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar el primero de estos pagos en concepto de anticipo, esta cantidad será abonada previa la correspondiente propuesta del órgano municipal competente.

El resto de los pagos del convenio se harán previa justificación económica del pago anterior.

Séptimo. Justificación. La justificación del cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos fijados para el año 2016 se realizará, como máximo, en febrero de 2017. La justificación se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Manresa de:

- Memoria definitiva del Convenio Marc de Les Escodines
- Facturas, minutas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, las cuales deberán contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable.
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las distintas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Toda esta documentación deberá presentarse en original para su verificación.

Octavo.- Cualificación de los gastos.

Se admitirán al efecto de la justificación, gastos relativos al funcionamiento ordinario de la entidad asociados a la ejecución del proyecto hasta un máximo del 10% del importe a justificar.

Se admitirán también a efectos de justificación los gastos derivados de los **suministros** (agua, luz, gas...) y de las **comunicaciones** (teléfono, ADSL...) hasta un **máximo del 10%** del importe a justificar.

Tipo de gasto subvencionable

1. Gastos de actividades: se incluyen en este concepto los gastos generados directamente por la realización del programa subvencionado. Podrán justificarse con cargo a este concepto los siguientes gastos:

- Alquileres de locales, etc, diferentes a la sede social de la entidad, donde se desarrolle una actividad concreta.
- Material de oficina.
- Material específico necesario para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de publicidad y propaganda dirigidas a la difusión del programa.
- Gastos de formación de los voluntarios que participan en el programa.

Los justificantes han de corresponderse a gastos de actividades llevadas a cabo en el ejercicio de la concesión de la subvención y razonadas en el mismo. Respecto al abono efectivo del importe de las facturas, este se deberá haber realizado dentro del plazo de justificación especificado en estas bases.

2. Gastos de personal: Gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a los proyectos del contrato programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Los gastos relativos a coordinadores, personal de administración i aquellos que realicen servicios generales solo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Se incluirán las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal relacionado con el programa. Documentación a aportar:

- Recibos de nómina
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 i TC2)
- Cuando solo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará un certificado de la entidad explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

3. Dietas y gastos de viajes: podrán justificarse con cargo a este concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario.

Documentación a aportar:

- Certificación del representante legal de la entidad subvencionada que acredite que el importe de los gastos ha sido aplicado en el programa subvencionado.
- Facturas expedidas por los correspondientes establecimientos de los gastos de alojamiento.
- Los billetes correspondientes de los gastos de desplazamiento.

Gastos no subvencionables

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Les llamadas "autofacturas" de la misma entidad preceptora de la ayuda.
- Las bebidas alcohólicas.
- La comida no saludable.

Noveno.- Obligaciones futuras. La colaboración económica que cada año formule el Ayuntamiento de Manresa, estará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y se determinará mediante la aprobación de los correspondientes anexos.

Para el cobro de esta aportación, la AVV de Les Escodines solicitará anualmente una subvención al Ayuntamiento de Manresa dentro del año correspondiente. Los plazos de pago de estas subvenciones futuras así como también la forma de justificación de estas se fijarán anualmente en el correspondiente anexo.

Décimo.- Asesoramiento técnico. El Ayuntamiento de Manresa ofrecerá, a través de la concejalía de Habitatge i Barris y de la concejalía de Cultura, el asesoramiento técnico para el desarrollo del convenio marco.

Undécimo.- Otras formas de soporte. El Ayuntamiento de Manresa podrá aportar, a través de la AVV de Les Escodines, otros soportes al convenio marco, en forma de servicios y actividades que dinamicen las asociaciones en ámbitos como la formación, el deporte y las nuevas tecnologías, o que fomenten políticas inclusivas en el ámbito territorial.

Duodécimo.- Vinculación a otras iniciativas municipales. Para garantizar el máximo aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos públicos, la AVV de Les Escodines se vinculará de forma positiva a otras iniciativas municipales y locales que persigan objetivos idénticos o similares. Concretamente se considera muy importante que la AVV de Les Escodines se implique en:

- La coordinación, referente a los objetivos y a los programas, con los diferentes planes de desarrollo comunitario que se estén llevando a cabo en Manresa. En el momento de la firma del convenio, estos planes son los de la Balconada, la Font dels Capellans, el Xup y el de la FAVM.
- La participación activa en proyectos planteados desde y/o para el conjunto del movimiento asociativo.
- El aprovechamiento de las actividades formativas dirigidas directamente a entidades que organice o promueva el Ayuntamiento durante el año 2016. El Ayuntamiento se compromete, por su parte, a incorporar a la AVV de Les Escodines en el diseño de nuevas actividades de formación relacionadas con las entidades y la participación.
- El impulso a la participación vecinal, directamente o a través de las asociaciones federadas, a los concejos municipales de participación en los que el movimiento vecinal tenga reservada una representación, de acuerdo con el vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Manresa.

Decimotercero. Publicidad. En todos los impresos y opúsculos editados por la AVV de Les Escodines, deberá figurar la frase "Con el apoyo del Ayuntamiento de Manresa" de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa del Ayuntamiento de Manresa. A tal efecto, el Ayuntamiento de Manresa dispondrá en la "web" la información o dará un disquete y/o aplicación informática adecuada para aplicarlo de forma fácil, entendedora y correcta a quien lo solicite. Igualmente también se deberá de hacer constar el logotipo del Departamento de Benestar Social i Família i la expresión "Con el apoyo de la Direcció General de Acció Cívica i Comunitària del departamento de Benestar i Família de la Generalitat de Catalunya".

En cualquier caso, antes de su impresión y distribución, la AVV de Les Escodines hará llegar una prueba de todo impreso, opúsculo u otra forma publicitaria editado por la AVV de Les Escodines, destinado a difundir algún proyecto o actividad del presente convenio, al departamento de Comunicació del Ayuntamiento de Manresa.

Al finalizar la vigencia del presente convenio, la AVV de Les Escodines deberá presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y

propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales, se deberá de hacer constar en la memoria de la actividad.

Decimocuarto. Vigencia: Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma y retrocede sus efectos a primero de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016, excepto en el caso que lo denuncie alguna de las dos partes con una antelación mínima de dos meses.

Decimoquinto. Revisión. La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- El beneficiario haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la de el Ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales de las actividades.
- El beneficiario haya obtenido por la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que, sumadas a la del Ayuntamiento, superen el coste total de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad.
- Cuando el beneficiario o haya cumplido con todas las obligaciones de carácter fiscal de acuerdo con la normativa vigente.

Decimosexto.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas. Estarán obligados a reintegrar las subvenciones los beneficiarios que hayan obtenido anticipos de estas cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso.
- Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo las que hubiesen impedido su concesión.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Otros supuestos previstos en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

Decimoséptimo.- Incumplimiento. El incumplimiento de la AVV de Les Escodines de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Manresa para rescindirlo unilateralmente y determina la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, en su caso, de las ayudas económicas recibidas.

Decimoctavo.- Causas de extinción. Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Incumplimiento del plazo pactado.
- Causas de fuerza mayor
- Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- Por incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- Por revisión de la resolución de otorgamiento.
- Por rescisión unilateral voluntaria.
- Por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

Decimonoveno.- Marco Normativo. Al presenta convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésimo- Jurisdicción competente. La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos y incidencias que puedan suscitar, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Vigésimo primero.- Responsabilidad frente terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir, a la AVV de Les Escodines.

Vigésimo segundo.- Interlocución.

Para facilitar la coordinación y los mecanismos de interlocución, más allá de la coordinación técnica específica para cada proyecto, las dos partes garantizarán personas de referencia para agilizar la aplicación del convenio general.

El Ayuntamiento de Manresa designa como interlocutor del convenio marco, al concejal delegado de Habitatge i Barris.

En cualquier caso la AVV podrá solicitar la presencia de otros concejales y concejalas, para tratar temas de carácter específico.

Vigésimo tercero.- Procesos participativos. La AVV de Les Escodines garantizará con su funcionamiento la participación de los vecinos en la evaluación y nuevas propuestas de proyectos, incentivando los procesos participativos que considere necesarios.

Vigésimo cuarto.- Seguimiento y evaluación. A los efectos de seguimiento del presente convenio, la AVV de Les Escodines informará al Ayuntamiento, de forma periódica, sobre el desarrollo de los programas vinculados al convenio marco, así como de posibles cambios que se puedan introducir en los mismos. Se establecerán diferentes reuniones de seguimiento:

- Una reunión mensual entre el/la coordinador/a del PDC de Les Escodines i el/la técnico/a de Barris i Acció Comunitària del Ayuntamiento.
- Una reunión trimestral con el técnico/a de la biblioteca de barrio y los/las técnicos/as referentes de cultura y de Barris del Ayuntamiento de Manresa.
- El objetivo de estas reuniones será:
 - Avaluación de cada proyecto y/o programa desarrollado.
 - Seguimiento de las interrelaciones entre proyectos y/o programas.
 - Seguimiento económico de cada proyecto y/o programa.
 - Propuesta de proyectos y/o programas prioritarios a desarrollar. “

Manresa, 30 de septiembre de 2016